



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00800 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1330

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio 309 del 23 de septiembre de 2020 proveniente de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín en donde comunican que el proceso 05001 31 03 005 2019 00227 00 fue remitido a la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta que se había tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín mediante oficio 941 del seis de mayo de 2019, y como quiera que los oficios de desembargo que a su vez dejaban los bienes embargados a la parte demandada a disposición de dicha dependencia judicial no fueron retirados ni comunicados, se ordena remitir los citados oficios a la Superintendencia de Sociedades.

**NOTIFÍQUESE**

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**  
Juez

ACE